

MEMORANDO NO.320-DGIT 2018

DE: **ABOG. SELVIN RAMON MARTINEZ**
INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO



PARA: **ING. CESAR LANZA**
**ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA**

ASUNTO: **RESPUESTA**

FECHA: **05 DE JUNIO DEL 2018**

En respuesta a su Oficio No. OIP-09-2018 de fecha 28 de mayo de los corrientes donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de mayo, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **290 Inspecciones Ordinarias, 1606 Inspecciones Extraordinarias, 279 Inspecciones de Asesoría Técnica y 47 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 1119 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Reajuste de Salario	*En trámite Pendiente de elaboración
02.	Décimo Tercer Mes	Acta No. 1
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	*Pendiente de Notificar Acta No. 1
05.	Salario Mínimo	
06.	Séptimo Día	*Acta No. 1 Notificada pendiente que se venza plazo de 3 días para presentar descargos
07.	Día de Descanso	
08.	Bono Educativo	
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11.	Vacaciones	*Descargos presentados de Acta No.1 pendientes de resolver.
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	*En trámite pendiente de requerimiento
14.	Art. 625 Obstrucción	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
		*Pendiente de Acta de Emplazamiento
15.	Contratos de Trabajo	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
16.	Afiliación al IHSS	
17.	Prueba de Embarazo	



18.	Malos Tratos	*Se realizó Acta de Emplazamiento
19.	Deducción Indevida de Salario	
20.	Reglamento de Medidas Preventivas	*Se realizaron Actas de Comprobación
21.	Medidas de Higiene y Seguridad	*Pendiente de Reinspección no presentar descargos. * Se realizó Reinspección para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada *Pendientes de realizar resolución *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelva imponiendo las multas esta Inspección General del Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa impuesta por esta Inspección General del Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En el mes de mayo ingresaron copias de recibo por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 419,701.50)** por monto pagado a la Tesorería General de la Republica por multa impuesta por violaciones de derechos laborales en salario mínimo, vacaciones, bono educativo, décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, reglamento interno de trabajo, contrato individual de trabajo, contrato colectivo, libro de inscripción de empleados, planillas de pago, salario adeudado, reajuste de vacaciones, agresión física o moral hacia las personas de los inspectores, cambio de horario, horario de trabajo, deducciones indebidas, días feriados e incumplimiento de patrono.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección se aplicó multa por el valor DE **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 4,185,342.25)** por violaciones a los derechos en la obstrucción a la labor inspectora, décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, reajuste de salario, horas extras, vacaciones, suspensión sin goce de salario, bono educativo, rebaja de salario, horas extras y deducciones indebidas.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo